RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 070-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 05 de Marzo del 2024

VISTOS:

El **Proveído N° 918-2024-GM-MDAA** de fecha 13 de febrero del 2024, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 47-2024-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 06 de febrero del 2024, Informe N° 0266-2024-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 07 de febrero del 2024, Informe N° 165-2024-GPP-GM/MDAA de fecha 12 de febrero del 2024,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al **artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "***principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***";

Que, mediante la **Directiva N° 009-2022-GPP-GM- MDAA** denominada **"Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por **Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA** de fecha 08 de junio del 2022, establece en el numeral **7.2. DEL PROCESO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO .- 7.2.1** La unidad orgánica remitirá 5 ejemplares en original del Plan de Trabajo con los requisitos previstos en el numeral anterior y debidamente visados a su jefe superior inmediato, quien revisara el aspecto técnico y funcional del contenido del plan de trabajo, emitiendo a través de un informe, opinión técnica favorable de no encontrarse observaciones procediendo a visar los ejemplares del plan de trabajo y derivando la documentación en el mismo acto a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación correspondiente, de advertir observaciones de volver los actuados a la unidad orgánica que elaboro el Plan de Trabajo para que proceda con su subsanación en un plazo de 5 días hábiles. Numeral 7.2.3 La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto procederá a evaluar el contenido del Plan de Trabajo, conforme en lo previsto en la presente Directiva, los documentos de gestión de la entidad y la normatividad presupuestaria nacional, emitiendo opinión técnica favorable de no encontrar observaciones procederá a visar los ejemplares del Plan de Trabajo y en el mismo acto otorgara la disponibilidad presupuestal correspondiente, derivando los actuados a la Gerencia Municipal para la emisión del acto resolutivo de aprobación; (...). **7.2.4 Recibida la documentación Gerencia Municipal remitirá los actuados mediante proveído a la Gerencia de Asesoría Jurídica, autorizando la proyección de acto resolutivo de aprobación**.

Siendo así, que la directiva indicada es un **Documento Técnico normativo** que orienta las acciones de los servidores de la administración pública en el cumplimiento de sus funciones o en la ejecución de las funciones encomendadas, teniendo como finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y el PLAN DE TRABAJO es un instrumento de planificación, ordena y sistematiza información de modo que pueda tenerse una visión clara de trabajo a realizar, así nos indica, objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma, **EN SUMA, LA DIRECTIVA VIGENTE ES UNA HERRAMIENTA DE GESTIÓN PERMANENTE QUE FORMA PARTE DE LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO,** en sintonía con el **artículo 4° de la Ley 28716**, concordante con las prohibiciones establecidas en la Ley N° 31953 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024 y en observancia de la **Directiva N° 006-2019-CG/INTEG** aprobado mediante la **Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG** y sus modificatorias.

Que, mediante el Informe N° 004-2024-OMAPED-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 20 de febrero del 2024, emitido por la Sub Unidad de OMAPED, quien remite el PLAN ANUAL DE TRABAJO - SUB UNIDAD OMAPED 2024, la cual detalla las actividades a realizar en el año 2024 por la sub unidad de la oficina municipal de atención a personas con discapacidad "OMAPED".

Que, mediante el Informe N° 47-2024-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 06 de febrero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, quien después de verificado y revisado el cumplimiento de requisitos exigidos **EMITIENDO OPINIÓN FAVORABLE** al plan anual de trabajo dela Sub Unidad OMAPED - 2024.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 070-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 05 de Marzo del 2024

Que, mediante el Informe N° 0266-2024-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 07 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, quien luego de revisado y verificado emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE**, procediendo a visar los 5 ejemplares del plan de trabajo "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA SUB UNIDAD OMAPED 2024", a cargo de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y solicita su aprobación y asignación presupuestal.

Que, mediante el **Informe N° 165-2024-GPP-GM/MDAA de fecha 12 de febrero del 2024**, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien otorga **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** y luego de evaluado de valuado los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional, se ha determinado que se cuenta con disponibilidad presupuestal, conforme a la siguiente estructura funcional programática y fuente de financiamiento:

PLAN DE TRABAJO	: PLAN ANUAL DE TRABAJO SUB UNIDAD DE OMAPED-2024
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 APNOP
TIPO ACT/AI/OBRA	: 5005387 MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0054-2024
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.3. BIENES Y SERVICIOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
PRESUPUESTO TOTAL	**: S/ 92,626.00 SOLES**

Que, mediante el **PROVEÍDO N° 918-2024-GM-MDAA** de fecha 13 de febrero del 2024, el Gerente Municipal autoriza para su revisión y trámite correspondiente de ser procedente emitir acto resolutivo.

Por consiguiente, revisado los actuados, se tiene que el denominado el **"PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA SUB UNIDAD OMAPED - 2024"** con un presupuesto para su elaboración ascendente a la suma de S/ 92,626.00 (NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 NUEVOS SOLES) y con un periodo de ejecución de febrero de enero hasta abril del 2024.

El presente Plan de Trabajo tiene como objetivo general es fortalecer la participación e integración de las personas con discapacidad (física, mental, intelectual, psicosocial, múltiple, sensorial, auditiva y visual), así mismo mejorar el bienestar físico, psíquico y social a través de diversas actividades que promueven una mayor participación para su mejor desarrollo personal e integración la sociedad. Asimismo, el Plan de Trabajo cuenta con los requisitos mínimos establecidos en la **Directiva N° 009-2022-GPP-GM- MDAA denominada "Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA de fecha 08 de junio del 2022, al contar con los 05 ejemplares visados por las áreas competentes (tales como la Sub Unidad de OMAPED, como unidad orgánica y Sub Gerencia de Desarrollo Social como superior jerárquico y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto); Además, cuenta con la opinión técnica favorable y otorgamiento de disponibilidad presupuestal por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto vertida mediante Informe N° 165-2024-GPP-GM/MDAA.

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Desarrollo Social,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **"PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA SUB UNIDAD OMAPED - 2024"** con un presupuesto total de **S/ 92,626.00 (NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 NUEVOS SOLES),** cuyo periodo de ejecución es a partir del 22 de enero al 31 de diciembre 2024, bajo la modalidad por administración directa, en atención a los informes emitidos por la parte Técnica (Informe N° 47-2024-SGDS-GDES-MDAA/TACNA, Informe N° 0266-2024-GDES-GM-MDAA/TACNA e Informe N° 165-2024-GPP-GM/MDAA), con la siguiente estructura funcional programática siguiente:

PLAN DE TRABAJO	: PLAN ANUAL DE TRABAJO SUB UNIDAD DE OMAPED-2024
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 APNOP
TIPO ACT/AI/OBRA	: 5005387 MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0054-2024
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.3. BIENES Y SERVICIOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
PRESUPUESTO TOTAL	**: S/ 92,626.00 SOLES**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 070-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 05 de Marzo del 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como RESPONSABLE de la ejecución de actividades físicas y financieras del Plan de Trabajo al **Sub Gerencia de Desarrollo Social** quien deberá cumplir dichas funciones adicionales, en estricto cumplimiento de la normatividad presupuestal, financiera y disposiciones contempladas en la Directiva N° 009-2022-GPP-GM-MDAA, presentar el presentar el **Informe Mensual** debidamente visado dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR como Unidad Orgánica responsable de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución a la **Sub Unidad de OMAPED,** la cual en coordinación con la **Sub Gerencia de Desarrollo Social** deberá realizar las acciones correspondientes para la implementación, cumplimiento y la ejecución de las metas y objetivos del presente Plan de Trabajo dentro del marco legal vigente, con las formalidades establecidas para la ejecución del gasto detallado con criterio de racionalidad, oportunidad y eficiencia; **al término de la ejecución del Plan de Trabajo**, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de haber concluido el Plan de Trabajo elevar el **Informe Final** detallado del cumplimiento de objetivos, metas, actividades y procesos a la Gerencia de Administración para su evaluación, bajo responsabilidad administrativa funcional en caso de incumplimiento e inobservancia de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Abg. LORENNHA LIZBETH SILVA CIFUENTES
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
GM
GAJ
GPP
GDES
SGDS
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO